



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

11 MAR 2021

Ref. Verbal -Pertenencia- No. 2019-0228.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Corregir el numeral primero del auto del 21 de enero de 2020 (fl. 45), en el sentido de indicar, que, hechas las publicaciones en debida forma y como no comparecieron los demandados ni las personas indeterminadas, se les nombra curador Ad-Litem.
2. Corregir el numeral primero del auto del 22 de octubre de 2020 (fl. 65) para indicar que el Curador A-Litem que allí se menciona representa tanto a los demandados determinados como a los indeterminados.
3. Como el Curador Ad-Litem de los demandados y de los indeterminados ya compareció, notificándose, sin formular réplicas contra el libelo, para dar continuidad al proceso, líbrese comunicación con destino a las entidades oficiadas (fls. 22 a 25) y requiéraseles para que a la mayor brevedad brinden las respuestas que de ellas se reclama dentro de esta actuación, para lo cual se les concede el término de cinco días contados a partir del recibo de la comunicación.

Secretaría proceda a remitir directamente las comunicaciones, y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 12 MAR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.